



Municipalidad Distrital de Moro

REGIÓN ANCASH

PROVINCIA DEL SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0124-2017-AL/PFVS-MDM

Moro, 09 de Agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

VISTO:

El Informe N° 007-2017-MDM/UIE, de fecha 26 de Julio de 2017, suscrito por el Ing. Richard Jerson López Yparraguirre, en calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística; el Informe Legal N° 207-2017-MDM/OAJ, de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito por el Abog. Yeiven Yair Velásquez Varas, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0145-2017-GM/MDM, de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito por la C.P.C. Nelly María Pérez de la Cruz, en calidad de Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

El Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que (...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta a la Municipalidad Distrital de Moro como Gobierno Local, ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

El Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Mediante Informe N° 007-2017-MDM/UIE, de fecha 26 de Julio de 2017, el Ing. Richard Jerson López Yparraguirre, en calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de Moro, solicita que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas correspondientes para que se designe al nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Comuna, toda vez que resulta indispensable la publicación y difusión de la información pública proporcionada por las unidades orgánicas y las que establece la Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27927; así como, gestionar la clave y accesos ante la Presidencia



Municipalidad Distrital de Moro

REGIÓN ANCASH

PROVINCIA DEL SANTA

del Consejo de Ministros (PCM) y ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI).



Respecto al marco normativo aplicable al presente caso de autos, se tiene conocimiento que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, por lo que sus disposiciones son de observancia y aplicación obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, como es el caso de la Municipalidad Distrital de Moro.



Bajo el Principio de Publicidad regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", las entidades de la Administración Pública deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

El Párrafo In Fine del Art. 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", modificado por Ley N° 27927, prescribe que (...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet (...)

Asimismo, el Inc. c) del Art. 3º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la



Municipalidad Distrital de Moro

REGIÓN ANCASH

PROVINCIA DEL SANTA

máxima autoridad de la Entidad a designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Teniendo en cuenta que una de las características esenciales de este Gobierno Local es la publicidad de sus actos y la transparencia de la administración estatal sobre la gestión de los asuntos públicos, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-AL/PFVS-MDM, de fecha 26 de Noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-AL/PFVS-MDM, que "Norma el Acceso a la Información Pública y el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Moro", toda vez que una forma de combatir la corrupción es erradicar "el secretismo" y fomentar una "cultura de transparencia".

El Artículo 46° de la Directiva N° 001-2015-AL/PFVS-MDM prescribe que (...) El Área de Informática de la Municipalidad Distrital de Moro, es el responsable de la elaboración y/o actualización del portal electrónico de la Entidad Edil (...); por lo que en atención al texto normativo, el Jefe de la Unidad de Informática y Estadística es el órgano competente de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Comuna.

Mediante Informe N° 0145-2017-GM/MDM, de fecha 01 de Agosto de 2017, el Abog. Yeiven Yair Velásquez Varas, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moro, recomienda a la Gerencia Municipal que mediante Resolución de Alcaldía se designe al nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta Comuna, a efectos de dar cumplimiento a la normatividad aludida líneas precedentes.

Mediante Informe N° 0145-2017-GM/MDM, de fecha 01 de Agosto de 2017, la C.P.C. Nelly María Pérez de la Cruz, en calidad de Gerente Municipal de esta Comuna, solicita a este Despacho de Alcaldía que se designe al Ing. Richard Jerson López Yparraguirre, como nuevo responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Moro, por cuanto las labores a realizar guarda plena relación con el desempeño de sus funciones.

En este orden de ideas, resulta necesario que este Despacho de Alcaldía emita el acto administrativo correspondiente; máxime, si el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

El Art. 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...); acto administrativo que resulta procedente su emisión para el presente caso de autos.



Municipalidad Distrital de Moro

REGIÓN ANCASH
PROVINCIA DEL SANTA

En uso de las facultades conferida por el Inc. 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Richard Jerson López Yparraguirre, identificado con D.N.I N° 70012277, como nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Moro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Moro faciliten la información que el responsable aludido en el artículo precedente les solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Informática y Estadística, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE SIN EFECTO, toda norma municipal de igual o menor rango que se oponga a la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Porfirio Fernando Villegas Sotelo
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Unidad de Informática y Estadística
Archivo